

COPIA

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA, -  
2 " RADIO NUEVE DE OCTUBRE F.  
3 M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C.  
4 LTDA.".- CUANTIA: S/500.000 00.-



5 En la ciudad de Guayaquil, Re-  
6 pública del Ecuador, a los veint  
7 te días del mes de Julio de -  
8 mil novecientos ochenta y uno,  
9 ante mí, ABOGADO VIRGILIO JA-

10 RRIN ACUNZO, Notario Suplente de este Cantón, en ejer-  
11 cicio del cargo por licencia de la titular DOCTORA -  
12 NORMA PLAZA DE GARCIA, comparecen las siguientes per-  
13 sonas: BLANCA SALAZAR BAUTISTA, de estado civil sol-  
14 tera, de profesión Periodista; DOCTORA MARY LEONOR -  
15 BUSTAMANTE PEREZ, de estado civil soltera, de profe-  
16 sión Médico; y, LUIS GILBERTO SALAZAR BAUTISTA, de es-  
17 tado civil soltero, de profesión Publicista, todos -  
18 por sus propios derechos; los comparecientes -  
19 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de -  
20 edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de  
21 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria  
22 para celebrar toda clase de actos o contratos,  
23 y a quienes de conocerlos personalmente doy fé;  
24 bien instruidos en el objeto y resultados de  
25 esta escritura, a la que proceden como queda  
26 indicado, con amplia y entera libertad para su  
27 otorgamiento, me presentaron la minuta que es  
28 del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Autorice us  
D.S.V.



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

Handwritten signature and initials, possibly of the notary or a witness, located at the bottom left of the page.

I

1 ted una Escritura Pública de constitución de -  
2 Compañía de Responsabilidad Limitada, que funda\_  
3 mos al tenor de las declaraciones y estipula-  
4 ciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Las  
5 señoritas: Blanca Salazar Bautista, Doctora Mary  
6 Leonor Bustamante Pérez y el señor Luis Gilber  
7 to Salazar Bautista, todos ecuatorianos, de esta  
8 do civil solteros, con domicilio y residencia -  
9 en la ciudad de Guayaquil, mayores de edad, con  
10 capacidad jurídica para obligarnos, por nuestros  
11 propios derechos.- SEGUNDA: DECLARACION.- Los inter  
12 vinientes declaramos libre y espontáneamente, que  
13 es nuestra voluntad constituir, como en efecto -  
14 constituimos, una Compañía de Responsabilidad Li-  
15 mitada, uniendo nuestros capitales para participar -  
16 en los beneficios que reporte la actividad de -  
17 la Compañía.- TERCERA: ESTATUTOS.- Los socios fun-  
18 dadores declaramos que la Compañía que constituf-  
19 mos por este instrumento, se registrá por el si-  
20 guiente Estatuto.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RES\_  
21 PONSABILIDAD LIMITADA "RADIO NUEVE DE OCTUBRE F.  
22 M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA.".- ARTICULO PRI-  
23 MERO.- La Compañía se denominará "RADIO NUEVE DE  
24 OCTUBRE F. M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA.", su  
25 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio princi\_  
26 pal la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
27 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursa\_  
28 les o agencias en cualquier lugar del país o -

1  
3

1 del exterior, de acuerdo con lo que resuelva -  
2 la Junta General de Socios.- ARTICULO SEGUNDO: -  
3 OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá por objeto la  
4 explotación comercial de una radiodifusora de Fre-  
5 cuencia Modulada Estereofónica; fomento de órganos  
6 de radiofusión y televisión; realización de acti-  
7 vidades que tenga íntima relación con la difu-  
8 sión de la cultura por medio de los órganos de  
9 información colectiva; y, en general podrá cele-  
10 brar los demás actos y contratos con personas -  
11 naturales o jurídicas, públicas o privadas, na-  
12 cionales o extranjeras, que sean necesarios para  
13 el cumplimiento del objeto que persigue.- ARTICULO  
14 TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la  
15 Compañía es de quinientos mil sucres, dividido -  
16 en quinientas participaciones ordinarias, acumulati-  
17 vas e indivisibles de un mil sucres cada una. -  
18 Los certificados de aportación serán firmados por  
19 el Presidente y el Gerente de la Compañía.- AR-  
20 TICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.- El plazo de -  
21 duración de la Compañía es de cincuenta años, -  
22 que se contarán desde la fecha de inscripción -  
23 del contrato constitutivo de la misma en el Re-  
24 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo -  
25 restringirse o ampliarse este plazo por Resolución  
26 de la Junta General de Socios, de conformidad -  
27 con estos Estatutos y la Ley de Compañías.- AR-  
28 TICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACION.- La -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Compañía entregará a cada socio un certificado -

2 de aportación no negociable en el cual constará

3 el número de sus participaciones.- ARTICULO SEX-

4 TO: CESION DE PARTICIPACIONES.- Los certificados

5 de aportación no son negociables, pero los so-

6 cios podrán ceder las participaciones de acuerdo

7 con lo establecido en la Ley de Compañías. La

8 cesión surtirá efectos, una vez inscrita en el

9 Libro de Participaciones y Socios.- ARTICULO SEP-

10 TIMO: FONDOS DE RESERVA.- La Compañía formará un

11 fondo de reserva legal que alcance por lo menos

12 al veinte por ciento del capital social. Cada -

13 año deberá destinar a tal efecto, el cinco por

14 ciento de las utilidades líquidas y realizadas. -

15 Podrá, cuando la Junta General de Socios lo crea

16 conveniente, crear reservas facultativas.- ARTICULO

17 OCTAVO: RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES -

18 DE LOS SOCIOS.- La responsabilidad de los socios

19 se limita al monto de sus participaciones. Sus -

20 derechos y obligaciones serán los establecidos en

21 los Artículos ciento dieciseis y ciento diecisie-

22 te de la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO: DEL

23 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-

24 La Compañía estará gobernada por la Junta Gene-

25 ral de Socios y tendrá como Administradores un -

26 Presidente y un Gerente.- ARTICULO DECIMO: DE LA

27 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de So

28 cios legalmente convocada y reunida es el órgano

1/4

1 supremo de la Compañía. La Junta General de  
2 Socios puede ser Ordinaria o Extraordinaria y  
3 se reunirá en el domicilio principal de la Com  
4 paña, salvo la excepción admitida por la Ley.  
5 La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoria  
6 mente una vez cada año, dentro del primer tri-  
7 mestre posterior a la fecha de finalización del  
8 ejercicio económico anual de la Compañía, para  
9 tratar los asuntos que le competen por mandato  
10 de la Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias  
11 se reunirán cuando fuere legalmente convocadas -  
12 y solo podrán tratar los asuntos puntualizados  
13 en la convocatoria. Serán presididas por el Pre-  
14 sidente de la Compañía y, a falta de éste, -  
15 por la persona que elijan los socios concurren-  
16 tes, y actuará de Secretario el Gerente y en -  
17 su falta la persona que fuere designada para -  
18 cada caso.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA CON-  
19 VOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La -  
20 Junta General de Socios, sea para sus sesiones  
21 ordinarias o sea para las extraordinarias, será  
22 convocada por el Gerente de la Compañía o por  
23 el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud  
24 de los socios que represente por lo menos el -  
25 diez por ciento del capital social, a fin de -  
26 tratar sobre los asuntos expresamente especifica-  
27 dos en su pedimento, que de no ser atendido -  
28 dentro de quince días contados desde la presen-



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

26  
27  
28

1 tación de la solicitud escrita dará derecho al

2 o los socios peticionarios a recurrir a la -

3 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha

4 convocatoria. Las convocatorias a Junta General

5 de Socios se harán con ocho días de anticipa

6 ción, por lo menos, al fijado para la reunión,

7 y señalando lugar, día, hora y objeto de la -

8 reunión, por medio de uno de los periódicos -

9 de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil,

10 No obstante lo dicho, la Junta se entenderá -

11 convocada y quedará validamente constituida, en

12 cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre -

13 que se encuentre presente todo el capital paga

14 do y los asistentes aceptaren por unanimidad -

15 la celebración de la Junta, sin perjuicio del

16 derecho que tiene cualquiera de los socios a -

17 sistentes a oponerse a la discusión de los a -

18 suntos sobre los cuales no se considere sufi -

19 cientemente bien informado. El Acta de Junta -

20 General Universal, debe ser suscrita por todos

21 los asistentes.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL -

22 QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- El quó -

23 rum que se requiere para que la Junta General

24 pueda instalarse en primera convocatoria, es la

25 representación de más del cincuenta por ciento

26 del capital social de la Compañía. La Junta -

27 General se reunirá en segunda convocatoria con

28 el número de socios presentes, sea cual fuere



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 la representación del capital social pagado, -  
2 debiendo advertirse este particular en la convoca  
3 toria.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA VOTACION  
4 EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- En la Junta -  
5 General de Socios cada una de las participacio-  
6 nes dará derecho a un voto.- ARTICULO DECIMO -  
7 CUARTO: DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL -  
8 DE SOCIOS.- Las decisiones en la Junta General -  
9 serán tomadas por una mayoría equivalente al se-  
10 senta por ciento, por lo menos, del capital so-  
11 cial concurrente a la reunión, salvo las excep-  
12 ciones que contemplare la Ley en el futuro. Los  
13 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
14 la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DE  
15 LA REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LA JUNTA GE-  
16 NERAL.- Todo socio puede hacerse representar en -  
17 Junta General por persona extraña, socio o no, -  
18 mediante una carta dirigida al Presidente o al -  
19 Gerente de la Compañía, para cada Junta. Los Ad-  
20 ministradores y los Comisarios no pueden represen-  
21 tar a los socios.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS  
22 ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- De cada -  
23 sesión de Junta General de Socios, se redactará  
24 un Acta en idioma castellano. Las Actas se lleva-  
25 rán en hojas móviles, escritas a máquina en el -  
26 anverso y el reverso, debidamente foliadas. Esta-  
27 rán suscritas por el Presidente y por el Gerente  
28 de la Compañía, en caso de Junta Universal serán

26  
27  
28

firmadas por todos los asistentes a la reunión.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES.- A-

parte de las atribuciones que le señala expresa-

mente la Ley, corresponde privativamente a la -

Junta General de Socios el conocimiento y reso-

lución de los siguientes asuntos: a) Nombrar al

Presidente y al Gerente de la Compañía; b) Cono

cer anualmente las cuentas, balances y los infor

mes que le presentaren el Presidente, el Gerente

y dictar las resoluciones correspondientes; c) A-

clarar las dudas que se susciten en relación con

las disposiciones estatutarias; y expedir resolu-

ciones obligatorias para asuntos que no estuvieren

previstos en ellas; d) Resolver acerca de la di

solución y liquidación de la Compañía y nombrar

un liquidador; e) Todos los demás asuntos que -

le estuvieren sometidos por disposiciones estatuta

rias o legales.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRE

SIDENTE DE LA COMPANIA.- El Presidente de la Com

pañía será elegido por la Junta General de So-

cios, para un período de cinco años, pudiendo -

ser indefinidamente reelegido. Para ejercer esta

función no se requiere ser socio de la Compa-

ñía.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES

DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del -

Presidente de la Compañía, los siguientes: a) Re

presentar a la Compañía, legal, judicial y extra

judicialmente, sin limitaciones alguna; b) Convo-



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 car y presidir las sesiones de Junta General,  
2 de Socios y suscribir las Actas de dichas se-  
3 siones conjuntamente con el Gerente o quien ac-  
4 tÚe de Secretario; c) Cuidar que sean cumplidas  
5 las Resoluciones de la Junta General de Socios  
6 y vigilar la buena marcha de la Compañía; Encar-  
7 garse de todo lo que se refiere a administrac-  
8 ción interna, publicidad y relaciones públicas de  
9 la Compañía; y, e) Ejercer las demás atribuciones  
10 que le confiere la Ley y los presentes Estatu-  
11 tos. En caso de falta, ausencia o impedimento  
12 transitorio de actuar del Presidente, será subro-  
13 gado por el Gerente de la Compañía. Cuando la  
14 falta, ausencia o impedimento de actuar del Pre-  
15 sidente fuere definitiva, el Gerente deberá con-  
16 vocar inmediatamente a la Junta General para que  
17 designe al Titular.- ARTICULO VIGESIMO: DEL GEREN-  
18 TE DE LA COMPAÑIA.- El Gerente de la Compañía  
19 será elegido por la Junta General de Socios -  
20 para un período de cinco años, pudiendo ser in-  
21 definidamente reelegido. Para ejercer esta función  
22 no se requiere ser socio de la Compañía. En los  
23 casos de falta, ausencia o cualquier otro impedi-  
24 mento de actuar del Gerente, ejercerá todas sus  
25 funciones la persona que designe la Junta General  
26 de Socios.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LAS A-  
27 TRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones y debe-  
28 res del Gerente, los siguientes: a) Administrar -

*Carri*  
27

I

1 los negocios de la Compañía; b) Elaborar cada -  
2 año un informe relativo a la marcha y situación  
3 de la Compañía y el resultado de sus funciones  
4 y presentarlo a la Junta General Ordinaria, acom-  
5 pañando el balance y las cuentas anexas; c) Ve-  
6 lar por la buena marcha de la Sociedad; d) E-  
7 jercer las demás atribuciones que le confieren -  
8 la Ley y los presentes Estatutos.- ARTICULO VIGE

9 SIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCION DE LA COMPANIA .-

10 Aparte de las causas legales, la Compañía podrá  
11 disolverse aún antes del vencimiento del plazo -  
12 contemplado en estos Estatutos, si así lo resol-  
13 viere la Junta General de Socios. La misma Jun-  
14 ta en que se resuelva la disolución, designará -  
15 la persona que deberá actuar como liquidador, se-  
16 ñalándole las facultades que se le otorgue para  
17 el cumplimiento de sus funciones.- ARTICULO VIGE-

18 SIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.- De los

19 beneficios líquidos anuales se deberá asignar por  
20 lo menos un cincuenta por ciento para ser dis-  
21 tribuido entre los socios en proporción al valor  
22 de sus participaciones pagadas, salvo Resolución -  
23 en contrario de la Junta General de Socios.-

24 CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los con-

25 tratantes, esto es los socios de la Compañía "RA-  
26 DIO NUEVE DE OCTUBRE F. M. ESTEREO, RADIOCTUBRE  
27 C. LTDA.", declaramos que las quinientas partici-  
28 paciones de un mil sucres cada una, en que se

21



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 divide el capital social, han sido suscritas in-  
2 tegramente por los intervinientes en la siguien-  
3 te forma: Señorita Blanca Salazar Bautista tres-  
4 cientas noventa y nueve participaciones; Doctora  
5 Mary Leonor Bustamante Pérez; cien participacio-  
6 nes; y, el señor Luis Gilberto Salazar Bautista;  
7 una participación.- QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SO-  
8 CIAL.- a) Los socios, ~~X~~ Doctora Mary - Leonor Bus-  
9 tamante Pérez y señor Luis Gilberto Salazar Bau-  
10 tista, declaran expresamente que aceptan la apor-  
11 tación y transferencia de dominio del vehículo -  
12 entregado a la Compañía "RADIO NUEVE DE OCTUBRE  
13 F. M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA.", por la -  
14 señorita Blanca Salazar Bautista, el que ha si-  
15 do evaluado por todos los socios intervinientes  
16 en este instrumento, en la cantidad de trescien-  
17 tos noventa y nueve mil sucres (S/399.000.00), -  
18 el mismo que responde a la especificación siguien-  
19 te: Furgoneta Toyota HI-ACE Dos mil, Computer, -  
20 tipo R h dos dos LBJRE, modelo mil novecientos  
21 setenta y nueve, color verde, motor dieciocho R  
22 dieciocho cincuenta y tres ciento ochenta y uno,  
23 Chasis R H veintidos B00 dieciocho ochenta y -  
24 tres. La señorita Blanca Salazar Bautista, recibe  
25 a cambio del bien en especie que aporta a la  
26 Compañía "RADIO NUEVE DE OCTUBRE F. M. ESTEREO,  
27 RADIOCTUBRE C. LTDA.", el total de trescientas -  
28 noventa y nueve participaciones sociales en la -

mencionada Compañía; b) Los socios, señorita Blanca Salazar Bautista y Luis Gilberto Salazar Bautista, declaran expresamente que aceptan la aportación y transferencia de dominio de los bienes muebles entregados a la Compañía "RADIO NUEVE DE OCTUBRE F. M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA.", por la Doctora Mary Leonor Bustamante Pérez, los mismos que han sido evaluados, por todos los socios intervinientes en este instrumento, en la cantidad de cien mil sucres (S/100.000.00), en la forma que indicamos a continuación: Primero.- Consola Estereo MC. Martín B quinientos dos: Cincuenta y un mil ciento diecisiete sucres; Segundo.- Máquina calculadora: PD diez Canon: Novecientos catorce sucres cuarenta centavos.- Tercero.- Noventa y seis cartuchos de cien segundos: Siete mil seiscientos ochenta sucres; Cuarto.- Agujas para platos (ST - Seis E A. M. / F. M. Turner y Stylus): Once mil doscientos cincuenta y ocho sucres cuarenta centavos; Quinto.- Aislador, Plato y Contacto (R. C. - A.): Once mil ochocientos un sucres setenta centavos.- Sumado todo lo cual da un valor de Cien mil sucres, que corresponden a cien participaciones que la Doctora Mary Leonor Bustamante Pérez, recibe a cambio por las especies aportadas a la Compañía "RADIO NUEVE DE OCTUBRE F. M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA."; c) El socio Luis Gilberto Salazar Bautista, ha pagado en numerario la inte-

51.117.00

914.40

7680

11.256.00

11.801.79



El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

0281

Oficio No. SENDIP-81

Quito,

11 MAYO 1981

Señorita

Blanca Salazar Bautista

REPRESENTANTE DE "RADIO NUEVE DE OCTUBRE

F.M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA."

Guayaquil

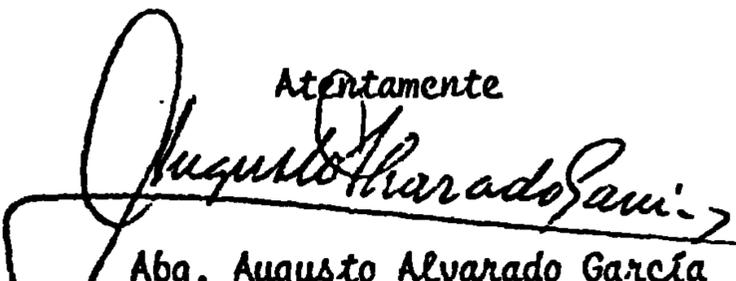
Atte. Dr. Octavio Johnny Roca de Castro

En relación a su solicitud enviada a esta Secretaría, cúpleme hacerle conocer lo siguiente:

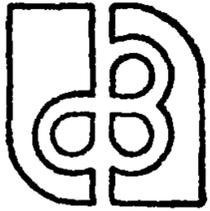
De conformidad a las atribuciones que corresponden a esta Secretaría según el literal h) del Art. 1° de su Reglamento, contenido en el Acuerdo 70-A dictado el 20 de enero de 1973 y publicado en el Registro Oficial No. 263 de marzo 13 de 1973, informo previa y favorablemente para que se proceda a constituir legalmente la nueva Empresa de Comunicación Social denominada "RADIO NUEVE DE OCTUBRE F.M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA.", observando que la misma por su objeto se sujetará a más de las leyes pertinentes, en especial a las disposiciones contenidas en los Arts. 1° literal g), 5°, 6°, 9° y 10° del citado Reglamento de SENDIP.

Se dignará protocolizar el presente informe en el acto escriturario correspondiente y hacerlo valer ante la Superintendencia de Compañías; constituida y aprobada que sea nos enviará un ejemplar debidamente inscrito.

Atentamente

  
Abg. Augusto Alvarado García  
SECRETARIO NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA





**MATRIZ**  
**BANCO DEL PACIFICO**

Nº 01334

Nº. CTA. N-.....

Guayaquil, Julio 17 de 1.981.

Lugar y Fecha

**C E R T I F I C A M O S**

Que hemos recibido de:

LUIS GILBERTO SALAZAR BAUTISTA

\$ 1.000,00

\$ 1.000,00

SON: UN MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" RADIO NUEVE DE OCTUBRE F.M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

mlj.

Nº 369970

REPUBLICA DEL ECUADOR

2192  
3

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario C6-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                        |                                      |                    |                    |
|------------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Apellidos: Paterno     | Materno                              | Nombres            |                    |
| <i>BUSTAMANTE</i>      | <i>PEREZ</i>                         | <i>MARY LEONOR</i> |                    |
| Cédulas: Identidad     | Tributaria                           | Libreta Militar    | Nacionalidad       |
| <i>0903544377</i>      | <i>024951</i>                        | -                  | <i>Ecuatoriana</i> |
| Domicilio: Ciudad      | Calle y Nº                           |                    |                    |
| <i>SUAYAQUIB</i>       | <i>P. ICAZA # 203; TERCER piso</i>   |                    |                    |
| Motivo de la solicitud | <i>Constitución de Compañía</i>      |                    |                    |
| Firma del solicitante  | Fecha de presentación                |                    |                    |
| <i>[Signature]</i>     | <i>Guayaquil 19 de Julio de 1981</i> |                    |                    |

TIMBRES

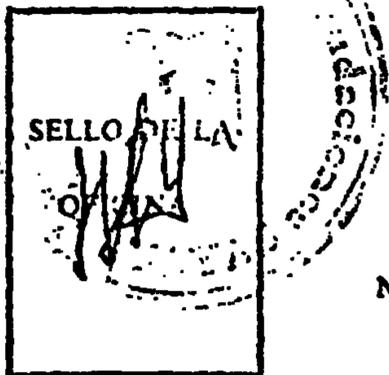
Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

15 JUL 1981



Dr. Marco Hidalgo Andrade  
Jefe de Recaudaciones  
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE *Mary Leonor Bustamante Pérez*

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

# MATRIZ

2192  
3

Nº 369971

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR 7.

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

12 BOLÍVARES

TIMBRE DE SAHID 12

REPUBLICA DEL ECUADOR

|                        |                                  |                 |              |
|------------------------|----------------------------------|-----------------|--------------|
| Apellidos: Paterno     | Materno                          | Nombres         |              |
| SALAZAR                | BAUTISTA                         | LUIS GILBERTO   |              |
| Cédulas: Identidad     | Tributaria                       | Libreta Militar | Nacionalidad |
| 09-00680927            | 032222                           | Ecuatoriana.    |              |
| Domicilio: Ciudad      | Calle y Nº                       |                 |              |
| Guayaquil              | P. ICAZA #203, Terera PISO       |                 |              |
| Motivo de la solicitud | Constitución de Compañía         |                 |              |
| Firma del solicitante  | Guayaquil, a 14 de Julio de 1981 |                 |              |
|                        | Fecha de presentación            |                 |              |

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Uialgo Andrade  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE *Salazar Bautista Luis Gilberto*

NOTA. Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 369972

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

2192  
3

MINISTERIO DE FINANZAS

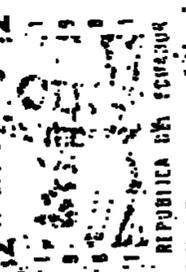
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

|                        |                                 |                 |              |
|------------------------|---------------------------------|-----------------|--------------|
| Apellidos: Paterno     | Materno                         | Nombres         |              |
| SALAZAR                | BAUTISTA                        | BLANCA MARIANA  |              |
| Cédulas: Identidad     | Tributaria                      | Libreta Militar | Nacionalidad |
| 0900681040             | 007868                          |                 | Ecuatoriana  |
| Domicilio: Ciudad      | Calle y Nº                      |                 |              |
| Guayaquil              | Pizarra # 203 - tercer Piso     |                 |              |
| Motivo de la solicitud | constitución de Compañía        |                 |              |
| Firma del solicitante  | Shujayul, a 14 de Julio de 1981 |                 |              |

Revisado por

15 JUL 81

SELLO DE LA OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

*Dr. Marcos Hidalgo Andrade*  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE Salazar Bautista Blanca Mariana

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1 gridad de la participación social suscrita, valor  
 2 que se encuentra depositado en la Cuenta de In-  
 3 tegración de capital en el Banco de Londres, -  
 4 Matriz en Guayaquil.- Autorice usted, señor Nota-  
 5 rio, la: Escritura con las formalidades de Ley, -  
 6 agregando los documentos habilitantes que sean -  
 7 necesarios y dejando constancia de que los inter-  
 8 vientes autorizamos al Abogado Octavio Johnny Ro-  
 9 ca de Castro, para que realice todas las ges-  
 10 tiones profesionales para el cabal perfeccionamien-  
 11 to de esta Escritura.- (firmado).- firma ilegible.  
 12 OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO.- ABOGADO.- REGIS-  
 13 TRO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.  
 14 (Hasta aquí la minuta).- Queda agregado a mi re-  
 15 gistro formando parte de la presente Escritura, -  
 16 los Certificados de no adeudar al Fisco y el -  
 17 Bancario.- Los comparecientes me presentaron sus -  
 18 respectivos documentos de Identificación Personal.-  
 19 Leída que les fué la presente Escritura, de prin-  
 20 cipio a fin y en alta voz, por mí el Notario  
 21 a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y  
 22 cada una de sus partes, se afirmaron y ratifica-  
 23 ron y firman en unidad de acto y conmigo el No-  
 24 tario de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS: COMPA-  
 25 ÑIA, negociables, la, Junta, OCTAVO. VALEN.- ENMENDADOS:  
 26 Mary, (cuatro veces), Gilberto, Londres, el Notario, (dos veces).  
 27 VALEN. *[Signature]*  
 28



NOTARIA  
 13º  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

X *Blanca Salazar*

Srta. Blanca Salazar Bautista.

C.I. 09-00681040

C.T. 007868

*Bustamante P*

Dra. María Leonor Bustamante Pérez.

C.I. 09-03544377

C.T. 024461.

X *Luis*

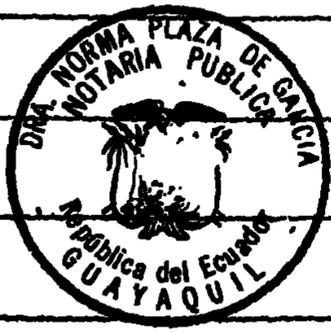
Sr. Luis Gilberto Salazar Bautista.

C.I. 09-00680927

C.T. 032222.

*Bustamante*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-  
mo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los vein-  
tidos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno.-



*Bustamante*  
Dra. Norma Plaza de Guayaquil  
Republic of Ecuador

**CERTIFICO:** Que en el diario "EL TELLEMAFU" en su edición correspondiente al día viernes treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (Año 96 y 35.348) se ha publicado el Extracto de las Escrituras Públicas de Constitución y la ampliación y rectificación a la misma, de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SABIO SELVA DE OCTUBRE S.A. ESTEREO RADIOFONICO C. LTDA.", con la razón de su aprobación. Guayaquil, Octubre 30 de 1981.



*[Handwritten signature]*  
Sr. ~~Intendente~~ Peralta,  
Intendente General

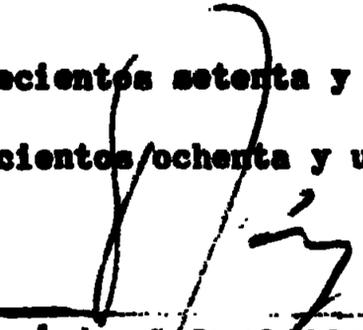
LUC

**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-81-1276, dictada el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 13.195 a 13.215, número 938 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.088 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

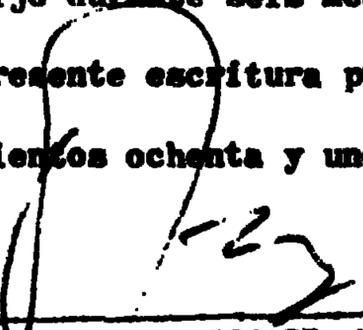
*[Handwritten signature]*  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del

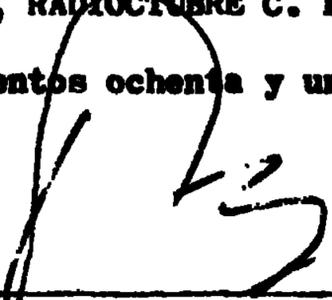
I  
veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil,  
treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador  
Mercantil Suplente del Cantón.-

  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Cód-  
igo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.335, se ha fijado  
y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un -  
extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta de Noviem  
bre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón.-

  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia  
ción a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía "RADIO NUEVE  
DE OCTUBRE F.M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA.".- Guayaquil, treinta de  
Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil -  
Suplente del Cantón.-

  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



AMPLIACION Y RECTIFICACION

DE FORMACION DE LA SO-

CIEDAD RADIO NUEVE DE

OCTUBRE F.M. ESTEREO RA-

DIOCTUBRE C. LTDA .- CUAN-

TIA ; INDETERMINADA .- -

En la ciudad de Guaya-

quil, República del Ecuad-

or, a los dieciseis --

días del mes de Septiem-

bre de mil novecientos ochenta y uno, ante mf,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria

de este Cantón, comparecen: la señorita BLANCA

SALAZAR BAUTISTA , de estado civil soltera, de pro-

fesión periodista: Doctora MARY LEONOR BUSTAMANTE

PEREZ, de estado civil soltera, de profesión Mé-

dico ; y, LUIS GILBERTO SALAZAR BAUTISTA , de es-

tado civil soltero, de profesión Publicísta ; todos

por sus propios derechos ; los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

domicilio y residencia en esta ciudad de Guaya-

quil, con la capacidad civil y necesaria para

celebrar toda clase de actos o contratos y a

quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien

instruidos en el objeto y resultados de esta es-

critura , a la que proceden como ya queda indí-

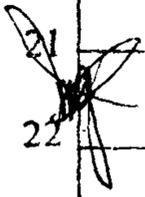
cado con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la minuta que es del

J.S.



TARIA  
13°  
ayaquil  
Norma  
za de  
arcia



1 tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro  
2 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase au-  
3 torizar e incorporar una de ampliación y rec-  
4 tificación de formación de la sociedad RADIO NUE  
5 VE DE OCTUBRE F.M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C.LTDA .,  
6 al tenor de las cláusulas siguientes : PRIME -  
7 RA: INTERVINIENTES .- Otorgan la presente Escri-  
8 tura de ampliación y rectificación de formación  
9 de la sociedad en Responsabilidad Limitada, RA-  
10 DIO NUEVE DE OCTUBRE F.M. ESTEREO, RADIOCTU -  
11 BRE C. LTDA ., los socios fundadores , seño-  
12 rita Blanca Salazar Bautista , de estado ci-  
13 vil soltera, de profesión periodista ; Doctora -  
14 Mary Leonor Bustamante Pérez , de estado civil  
15 soltera, de profesión Médico ; y, Luis Gilberto  
16 Salazar Bautista , de estado civil soltero, de  
17 profesión Publicista , Ecuatorianos, con domici-  
18 lio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
19 Guayas, República del Ecuador, todos por nues-  
20 tros propios derechos .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .-  
21 a) Mediante Escritura Pública de veinte de  
22 Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante  
23 la Doctora Norma Plaza de García , Notaria -  
24 Pública Décima Tercera del Cantón Guayaquil  
25 los intervinientes celebraron el contrato de  
26 constitución de la Compañía RADIO NUEVE DE OCTU-  
27 BRE F.M. ESTEREO , RADIOCTUBRE C. LTDA ; b) -  
28 En la Escritura Pública mencionada en el

1 literal anterior, se omitió hacer constar en  
 2 la Cláusula Quinta, referente al PAGO DEL CA-  
 3 PITAL SOCIAL, el aporte de uno de los bienes  
 4 muebles que la Doctora Mary Leonor Bustamante  
 5 Pérez hace en favor de la Compañía RADIO NUEVE  
 6 DE OCTUBRE F.M. - - - - ESTEREO, RADIOCTUBRE  
 7 C. LTDA., asimismo, en la referida Cláusula se  
 8 deslizó el error de avaluar el bien mueble  
 9 Maquina Calculadora P D diez Canon, en Novecien-  
 10 tos catorce sucres con cuarenta centavos, cuando  
 11 en realidad debía constar avaluada en Mil ca-  
 12 torce sucres con cuarenta centavos. TERCERA :  
 13 DECLARACION .- Con tales antecedentes, los inter-  
 14 vivientes declaran que amplian y rectifican tal  
 15 Escritura Pública del modo que a continuación se  
 16 expresa : "QUINTA : PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- a)  
 17 Los socios, Doctora Mary Leonor Bustamante Pérez  
 18 y el señor Luis Gilberto Salazar Bautista, de-  
 19 claran expresamente que aceptan la aportación y  
 20 transferencia de dominio del vehículo entrega-  
 21 do a la Compañía RADIO NUEVE DE OCTUBRE F.M.  
 22 - - - - ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA.,  
 23 por la señorita Blanca Salazar Bautista, el  
 24 que ha sido avaluado por todos los socios in-  
 25 tervinientes en este instrumento, en la canti-  
 26 dad de Trescientos noventa y nueve mil sucres  
 27 (S/399.000,00), el mismo que responde a la es-  
 28 pecificación siguiente : Furgoneta Toyota HI-ACE



TARIA  
 13°  
 yaquil  
 Norma  
 iza de  
 arcía

1 dos mil , Computer, tipo R h dos dos LBJRE, mo-  
2 delo mil novecientos setenta y nueve , color =  
3 verde, motor dieciocho R dieciocho cincuenta y  
4 tres ciento ochenta y uno , Chasis R H veintidos  
5 B00 dieciocho ochenta y tres . La señorita Blan  
6 ca Salazar Bautista, recibe a cambio del bien  
7 en especie que aporta a la Compañía "RADIO NUE-  
8 VE DE OCTUBRE F.M. ESTEREO RADIOC  
9 TUBRE C. LTDA .", el total de trescientos noven-  
10 ta y nueve participaciones sociales en la men-  
11 cionada Compañía; b) Los socios, señorita Blanca  
12 Salazar Bautista y Luis Gilberto Salazar Bautis-  
13 ta , declaran expresamente que aceptan la apor-  
14 tación y transferencia de dominio de los bienes  
15 muebles entregados a la Compañía "RADIO NUEVE DE  
16 OCTUBRE F. M. ESTEREO , RADIOCTUBRE C. LTDA.",  
17 por la Doctora Mary Leonor Bustamante Pérez,  
18 los mismos que han sido avaluados por todos  
19 los socios intervinientes en esta instrumento ,  
20 en la cantidad de cien mil sucres (S/100.000,00)  
21 en la forma que indicamos a continuación : PRI  
22 MERO .- Consola Estereo MC. Martín B quinientos  
23 dos ; Cincuenta y un mil ciento diecisiete su-  
24 cres ; SEGUNDO : Máquina calculadora : PD diez Ca  
25 non : Mil catorce sucres cuarenta centavos ; -  
26 TERCERO : Noventa y seis cartuchos de cien se  
27 gundos : Siete mil seiscientos ochenta sucres ;  
28 CUARTO : Agujas para platos (ST Seis E.A.M. /F.



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Norma  
García

1 M. Turner y Stylus ) : Once mil doscientos cin-  
2 cuenta y ocho sucres cuarenta centavos ; QUINTO .-  
3 Aislador , Plato y Contacto (R.C.A. ) : Once mil  
4 ochocientos un sucres setenta centavos ; SEXTO .-  
5 Protectoro KILLARK VAG Doscientos, Globos Rojos  
6 Killark VRG- Doscientos , CAJA DOMEX VGC - Dos de  
7 diecinueve mm , Diez y siete mil ciento veintio-  
8 cho sucres con cincuenta centavos. Sumado to-  
9 to lo cual dá un valor de Cien mil sucres, que  
10 corresponden a cien participaciones que la Doc-  
11 tora Mary Leonor Bustamante Pérez , recibe a cam-  
12 bio por las especies aportadas a la Compañía  
13 "RADIO NUEVE DE OCTUBRE F. M. - - - ESTEREO  
14 RADIOCTUBRE C. LTDA ." ; c) El socio Luis Gilberto  
15 Salazar Bautista , ha pagado en numerario la in-  
16 tegridad de la participación social suscrita , va-  
17 lor que se encuentra depositado en la Cuenta de  
18 Integración de capital en el Banco del Pacifico  
19 Matriz en Guayaquil. Agregue Usted señor Notario,  
20 todas las formalidades que sean necesarias para  
21 la validez de este instrumento . Atentamente ,  
22 (firmado) Firma Ilegible .- OCTAVIO JOHNNY ROCA DE  
23 CASTRO .- ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : DOS MIL TRES  
24 CIENTOS CUARENTA Y SIETE .- (HASTA AQUI LA MINU-  
25 TA ).- Los otorgantes me presentaron sus respec-  
26 tivos documentos de Identificación Personal .- Lef-  
27 da que les fué la presente escritura de princi-  
28 pio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los

1 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y ca-

2 da una de sus partes, se afirmaron y rati-

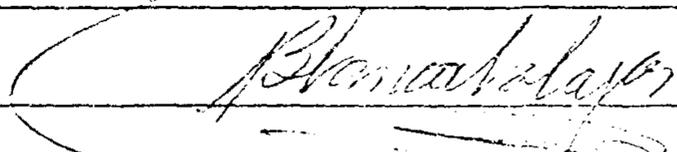
3 ficaron y firman en unidad de acto y conmigo

4 la Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDA-

5 DOS : FRECUENCIA MODULADA ESTEREO RADIOCTUBRE, NUEVE,

6 participaciones , valor .- VALE .- ENMENDADOS F.M.

7 (cinco veces ), modo que.-VALE .- 

14 

15 señor señorita Blanca Salazar Bautista

16 C.I. 09-00681040

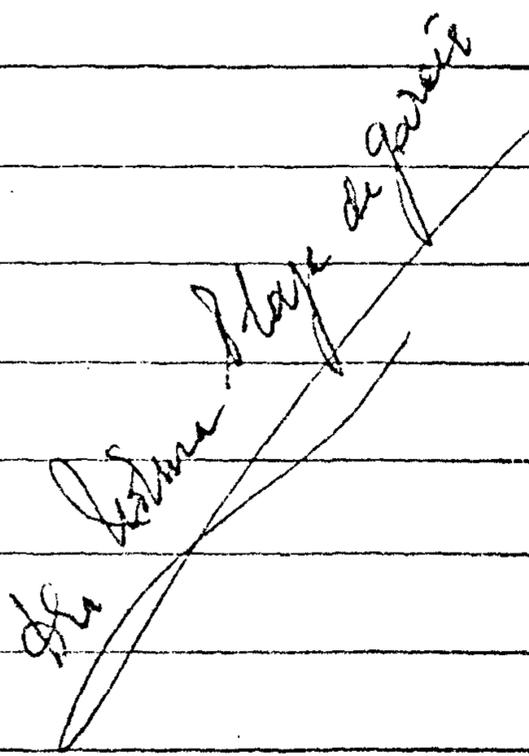
17 C.T. 007868

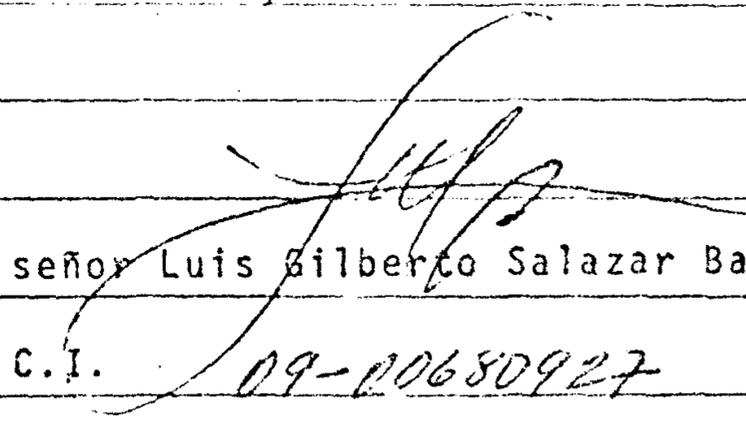
18 

19 Doctora Mary Leonor Bustamante Pérez

20 C.I. 09-03544377

21 C.T. 024461



22   
23  
24 señor Luis Gilberto Salazar Bautista

25 C.I. 09-00680927

26 C.T. 032222.

1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo  
 2 y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los die-  
 3 ciseis días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-



*Dra. Norma Plaza de García*  
 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
 NOTARIA



NOTARIA  
 13º  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

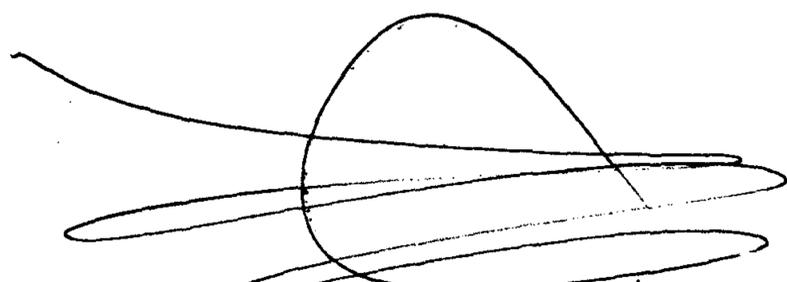
4  
 5  
 6  
 7  
 8 **RAZON: Doy fe, que en esta fecha he tomado nota del conteni-**  
 9 **do de la escritura que antecede, al margen de la matriz de fe-**  
 10 **cha 20 de Julio de 1.981.-Guayaquil, 17 de Septiembre de 1.981.**

*Dra. Norma Plaza de García*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
 NOTARIA

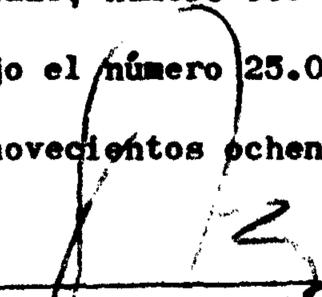
23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Se inscribe en el Registro Mercantil de Guayaquil, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-RL-81-1276, dictada el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, esta escritura pública de fojas 13.216 a 13.225, número 939 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.089 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-



REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

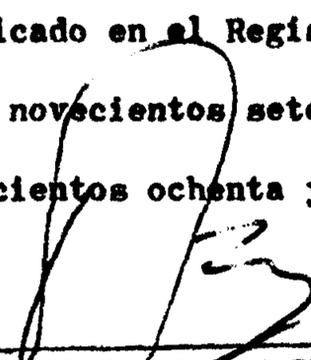
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-RL-81-1276, dictada el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 13.216 a 13.225, número 939 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.089 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-



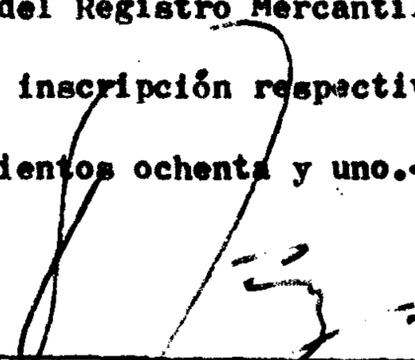
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr.

J  
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 13.193 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

